PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



-2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Nº 710-211/2022

DECRETO N° 11787 -S SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCI 2003

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación de la Silvana Rebeca Ruiz, CUIL N° 27-24611782-4, quien revista en el cargo agente 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de categoría 3, Agrupamiento Provincial de Recursos Físicos e Infraestructura, al la U. de C: R 8-04 Dirección Provincial de Recursos Físicos e Infraestructura, al la U. de Categoría 7, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74; y cargo categoría 7.

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 7 situación que aún resta materializar agente fue pertinente acto administrativo;

Que, lo solicitado por la agente Ruiz se fundamenta en la circunstancia de haber octenido el Título de Maestro Mayor de Obra, expedido por la Escuela Técnica Profesor Jesús Raúl Salazar;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3555-S/2021 y Decreto N° 4297-S/2021:

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de

competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa que lo gestionado en autos no tiene incidencia presupuestaria;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adecúase a la Sra. Silvana Rebeca Ruiz, CUIL Nº 27-24611782-4, al cargo categoría 7, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O: R 8-04 Dirección Provincial de Recursos Físicos e infraestructura, a partir de la emisión de presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus

efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD - JUJUY C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

100